

Apuntamiento de Puente Garsi	36	Recopilación de la información	Gestión de incidencias de usuarios, Registro y mantenimiento recursos informáticos. Gestión de certificados digitales.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas, Personal del ayuntamiento.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros datos: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la actividad.	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
Apuntamiento de Puente Garsi	37	Listas telefónicas	Gestión de datos de contacto del personal del Ayuntamiento	Personal del ayuntamiento.	Personal del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno. Otros Datos: Unidad, cargo.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
Apuntamiento de Puente Garsi	38	Procedimientos judiciales	Procedimientos de jurisdicción civil, contencioso-administrativo, social, penal, recursos...	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, número de la Seguridad Social, Firma. Categorías especiales de datos: datos de salud, datos biométricos, datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales. Información Administrativa y penal. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicas, financieras y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Información comercial. MENORES.	Otras Administraciones con competencia en la materia. Organismos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Notarios, Abogados y Procuradores.	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, i.e. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos. LPOD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131. Real Decreto de 24 de julio de 1988 por el que se publica el Código Civil. Art. 1303. Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
Apuntamiento de Puente Garsi	39	Promoción del empleo	Fomento del empleo local. Programas de formación e inserción laboral.	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, Firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Oculares de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (No necesario para el trámite que se vaya a realizar).	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131. Real Decreto de 24 de julio de 1988 por el que se publica el Código Civil. Art. 1303. Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
Apuntamiento de Puente Garsi	40	Turismo	Gestión y fomento del turismo	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, Firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Oculares de empleo, Económicos, financieros y de seguros. (No necesario para el trámite que se vaya a realizar).	Empresas que realicen las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131. Real Decreto de 24 de julio de 1988 por el que se publica el Código Civil. Art. 1303. Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Decreto de Competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Estatuto del Consejo Local de Turismo, BOP nº 162, 19 de agosto de 2003. Modificación BOP nº 121, 27 de junio de 2017.
Apuntamiento de Puente Garsi	41	Biblioteca	Control de usuarios de los servicios que presta la biblioteca Municipal gestión de préstamos	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Usuarios de la Biblioteca Municipal que deseen acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. MENORES.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la información. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131 y art. 132.d). Ley 30/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.
Apuntamiento de Puente Garsi	42	Escuela Municipal de Música y Danza	Gestión de datos de alumnos y profesores de la Escuela de música y danza	Alumnos, profesores y familiares	Alumnos, profesores y familiares	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. MENORES.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la información. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Art. 131 y art. 132.d). Ley 30/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.
Apuntamiento de Puente Garsi	43	Empresa Pública Agues de Puente Garsi S.L.	Gestión de datos de los abonados al servicio	Abonados, familiares y personal de la empresa	Abonados, familiares y personal de la empresa	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.	No previstas	No previstas	Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 19/2020, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y Documentación Ley 5/2084 de Archivos, Andalucía, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documento, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo 9 (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.